

DEV

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUELLÓN TITULAR DEL PROYECTO “VERTEDERO
MUNICIPAL DE LA COMUNA DE QUELLÓN”**

RES. EX. N° 2 / ROL F-016-2023

Santiago, 3 de mayo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1/Rol F-016-2023 del 18 de abril de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia”) procedió a formular cargos contra de la Ilustre Municipalidad de Quellón (en adelante e indistintamente, “el titular”, o “la Municipalidad”); en conformidad a los artículos 35 letras b) y l).



2. Que, la mencionada Resolución Exenta N° 1/Rol F-016-2023 fue notificada de forma personal el día 20 de abril del año 2023.

3. Con fecha 28 de abril de 2023, encontrándose dentro de plazo, Juan Oyarzun González, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Quellón, solicitó la ampliación de los plazos para la presentación de un programa de cumplimiento o de descargos, en atención al tiempo que requiere el titular para la recopilación de antecedentes e información técnica para la presentación de un Programa de Cumplimiento de las acciones a realizar en el Vertedero Municipal de la comuna de Quellón.

4. Que, en el mencionado escrito se ofrece el documento en el cual consta la facultad de representación de Juan Oyarzun González, respecto de la Ilustre Municipalidad de Quellón, sin embargo, dicho documento no se acompaña a la referida presentación.

5. Que, por lo anterior, se hace necesario, solicitar se acompañen los documentos que acrediten la calidad de Juan Oyarzun González, como representante legal de Ilustre Municipalidad de Quellón.

6. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

7. En atención a lo expuesto, las circunstancias aconsejan conceder la ampliación de plazo solicitada, no perjudicándose con ello derechos de terceros.

RESUELVO:

I. OTORGAR AMPLIACIÓN DE PLAZO, solicitada por la Ilustre Municipalidad de Quellón para la presentación de un programa de cumplimiento y la formulación de descargos. En virtud de los antecedentes señalados



en la parte considerativa de esta resolución, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de 7 días hábiles para la formulación de descargos, ambos contado desde el vencimiento de los plazos originales.

II. SOLICITAR ACREDITAR PERSONERÍA JURÍDICA de Juan Oyarzun González para actuar en representación de Ilustre Municipalidad de Quellón; en atención a los artículos 62 y 63 de la ley 18.695.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Quellón, domiciliada en calle 22 de mayo N° 351 Quellón, región de los Lagos.



María Fernanda Urrutia Helbig
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

DGP/NTR

Notificación conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880:

- Juan Oyarzun González Alcalde (S) Representante legal de Ilustre Municipalidad de Quellón, domiciliado en 22 de mayo N° 351 Quellón, región de Los Lagos.
- C.C. Ivonne Mansilla, Jefa de la Oficina Regional de la región de Los Lagos de la SMA.

Rol: F-016-2023